



RESOLUCIÓN N° 42.-

QUINTERO, 16 AGO 2017

VISTOS:

1. La solicitud de aprobación de Fusión N° 118/2017 de fecha 16/05/2017, presentado por el Sr. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ JORQUERA R.U.T. [REDACTED] propietario de las propiedades ubicadas en Ruta F-18 Sitio 31 resto del Lote 1 La Tórtola Rol de Avalúo N° 274-081 y Sitio 32 resto del Lote 1 La Tórtola N° 274-082, de la Comuna de Quintero, patrocinado por el Arquitecto ENRIQUE CALDERON SQUADRITTO, R.U.T. N° [REDACTED]
2. El D.F.L. N° 458/76, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
3. Lo dispuesto en el Artículo 3.1.3. del D.S. N° 47/92, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
4. El D.S. N° 32/84, Plan Regulador Comunal.
5. La O.I.M. N° 1071 de fecha 04/08/2017, que cancela Derechos Municipales correspondientes a Permiso de Fusión, para las propiedades identificadas en Vistos N° 1.
6. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

RESUELVO:

1. **APROBAR** el Proyecto de Fusión N° 118/2017 de fecha 16/05/2017, presentado por el Sr. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ JORQUERA R.U.T. [REDACTED] para las propiedades ubicadas en Ruta F-18 Sitio 31 resto del Lote 1 La Tórtola Rol de Avalúo N° 274-081 y Sitio 32 resto del Lote 1 La Tórtola N° 274-082, de la Comuna de Quintero, con las siguientes características:

SITUACIÓN EXISTENTE:

LOTE 31

ROL DE AVALÚO N° 274-081

Polígono A-B-C-D-G-A
Superficie: 5.798,33 M²

LOTE 32

ROL DE AVALÚO N° 274-082

Polígono F-G-D-E-F
Superficie: 3.478,59 M²

SERVIDUMBRE

Superficie: 9.549,29 M²
100%

SITUACIÓN PROPUESTA FUSIÓN:

ROL DE AVALÚO N° 274-081 Y N° 274-082

Polígono F-G-A-B-C-E-F
Superficie: 9.285,92 M²

SERVIDUMBRE

Superficie: 1.592,42 M²
16,68%

2. **AUTORIZAR** la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente y la enajenación del lote resultante.



FRANCISCO J. JELDES DIAZ
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

Distribución:

1. Propietario, Juan José Fernández Jorquera (3).
 2. Expediente Rol de Avalúo N° 274-081 / 274-082.
 3. Archivo D.O.M. (2).
- FJJD/marg.